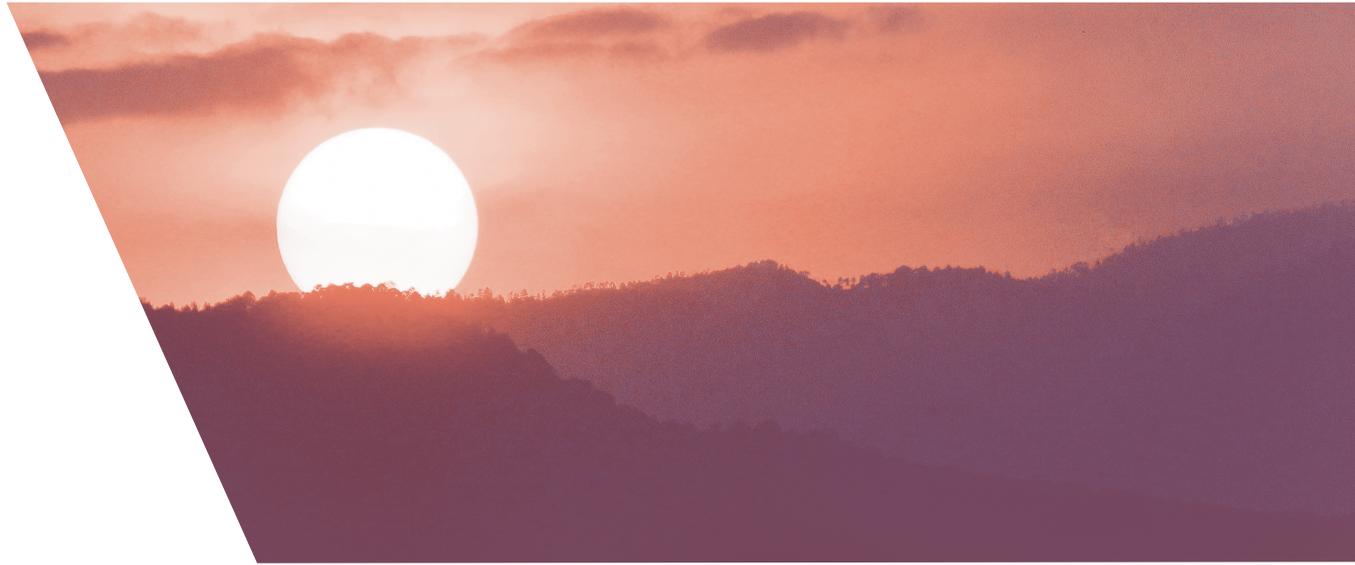


El espíritu de **LA LEY**

Guillermo Nagano Rojas ♦ Departamento de Síntesis Creativa



Un paisaje fuera de la ley: cuando el sol se escapa tras la Sierra de las Cruces.
Fotografía: Guillermo Nagano

Sumándose a los fenómenos telúricos y climatológicos que cambian el paisaje del planeta, las acciones humanas también contribuyen de manera cada vez más agresiva a dicha situación. A veces lentamente y otras de manera instantánea, a veces de forma global y otras local. En ocasiones se hace por ignorancia, por maldad o por negocio, o por una combinación de éstos; sin embargo, es la naturaleza la que decide los cambios más radicales.

Un ejemplo han sido los recientes sismos que derrumbaron paisajes de la Ciudad de México, revelando que hay lugares dentro y fuera de la cuenca donde era mejor no construir. En el caso de nuestra metrópoli, los expertos afirman, y los hechos confirman, que ésta ha llegado al límite de su capacidad de carga, que es insegura y que la corrupción la abruma; nuestra ciudad se inunda, pero paradójicamente le falta agua, su clima es cada vez más agresivo, resulta también cada vez más caro vivir y mantener los servicios; por ser una cuenca cerrada es difícil expulsar la contaminación, la movilidad consume el tiempo y la vida de sus habitantes; entonces, ahora tenemos la oportunidad de reducirla, como ya se hizo en 1985 a raíz del anterior terremoto.

Tal vez la casualidad tenga un contenido mágico que nos da la oportunidad de escuchar a la naturaleza. El hecho de que el reciente sismo haya coincidido en la fecha con el anterior es una invitación a la reflexión, para que, retomando la tradición nómada de los mexicas, sea tiempo de escuchar esta señal, de modo que las nuevas construcciones se hagan en sitios menos vulnerables y la población se desplace a otras ciudades, provocando la creación de fuentes de empleo diferentes, dando la oportunidad de recuperar la agricultura; es tiempo de suspender inversiones inmobiliarias disfrazadas de beneficio social, como la caprichosa construcción del nuevo aeropuerto, en pocas palabras: que se planee el destino y vocación del país, de norte a sur y de oriente a poniente, tomando en cuenta la situación del mundo entero, para dar a la Ciudad de México la oportunidad de lo que puede y debe ser: una ciudad autosuficiente y de dimensiones equilibradas, que conserve su riqueza cultural y patrimonial, para que el lago sobre el que yace aflore nuevamente y se recobre el paisaje lacustre que nunca debió perderse.

Es por ello que las universidades, entre otras instituciones, deben estar comprometidas para ofrecer propuestas y respuestas que orienten a la población, y en el caso de la Universidad Autónoma Metropolitana proporcionara sus alumnos herramientas para conocer las alternativas, particularmente las que corresponden al ámbito de las leyes.

Justo después de los eventos (terremotos e inundaciones) acontecidos en México durante septiembre, se llevó a cabo el 1er Foro Internacional: Hacia la construcción de una ley del paisaje en México, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2017. Fue organizado por las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Xochimilco e Iztapalapa de la UAM; el Departamento de



Investigaciones Históricas de la BUAP; la Facultad de Arquitectura de la UNAM; Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México y la Red de Paisajes Patrimoniales. Programado con antelación, pudo celebrarse gracias a que la Casa Rafael Galván de la UAM no sufrió daños, a pesar de encontrarse en una zona vulnerable.

Cuando el sentido común deja de ser común y el libre albedrío de las personas obedece a razones o argumentos diferentes, es necesario establecer normas que satisfagan comportamientos acordados por una mayoría y que se hagan cumplir por una autoridad. El hecho de ser acuerdos de una mayoría no implica desconocer las razones de quienes difieren de ellos, y resulta necesario, en cierta medida, tratar de encontrar las posibles excepciones que pudieran aplicarse en el cumplimiento de la ley.

Es así; que nacen las leyes que incentivan, regulan, coartan y castigan las acciones de los individuos respecto a un fin u objeto determinado. Como ya se mencionó, existen las leyes que la naturaleza impone, mediante fenómenos, por ahora imposibles de ser controlados por el hombre, pero también las causadas por los humanos.

Jardín de Xerófitas. Los cactus del jardín de xerófitas de la UAM-X, cuya relación es equiparable a un gran rascacielos, no resistieron el sismo del 7 de septiembre de 2017. Fotografía: Guillermo Nagano

Proponer una ley del paisaje para México es una tarea de dimensiones inconmensurables, pero indispensable, dada la necesidad de contar con un instrumento legal que permita dialogar con los esfuerzos de otras naciones para proteger el paisaje, y principalmente para regular y promover la riqueza paisajística de nuestro territorio.

En el terreno de la legislación del paisaje, relativamente poco explorado, existen antecedentes en diferentes culturas, por lo que aparte de analizar modelos legislativos contemporáneos, fue interesante indagar en fuentes del pasado, para descubrir que en esencia las leyes tienen principios que buscan como fin regular las actividades humanas para convivir de manera armónica.

A finales del siglo XVIII, Charles Louis de Secondat Barón de Montesquieu, en su libro *De l'esprit des lois* escribía lo siguiente:

...La ley, en general, es la razón humana en tanto gobierna a todos los pueblos de la tierra, y las leyes políticas y civiles de cada nación no deben ser sino los casos particulares a que se aplica la misma razón humana.

Estas leyes han de ser tan adecuadas al pueblo para quien se dictan que sólo por muy rara casualidad, las de una nación convendrán a otra.

Es necesario que se acomoden a la naturaleza y al principio del gobierno establecido o que se intenta establecer, sea que le formen, como hacen las leyes políticas, sea que le mantengan, como hacen las leyes civiles.

Deben asimismo adaptarse al estado físico del país, al clima helado, abrasador o templado; a la calidad del terreno, a su situación y extensión; al género de vida de los pueblos, según sean labradores, cazadores o pastores; deben ser conformes al grado de liber-

tad que la constitución puede resistir; a la religión de los habitantes, a sus inclinaciones, riqueza, número, comercio, usos y costumbres. Esas leyes, por último, tienen relaciones entre sí: las tienen con su origen,' con el objeto del legislador, con el orden de las cosas que regulan. Bajo todos estos aspectos es menester considerarlas.

Tal es la tarea que me propongo en esta obra. Examinaré todas las relaciones indicadas, que juntas forman lo que se llama el espíritu de las leyes.¹

Establecer leyes para proteger el paisaje implica un conocimiento interdisciplinario de éste y de la base material que lo sustenta. Respetar la ley requiere que ésta sea conocida y de preferencia aceptada por las personas. Aplicar la ley requiere un profundo conocimiento de la llamada naturaleza humana, así como de la sabiduría e incluso hasta de espiritualidad por parte de las autoridades que juzgan los hechos que contravienen la ley.

Así, el estudio, discusión, análisis y redacción de una Ley del Paisaje, no para el México icónico, sino para nuestro país y cada una de sus regiones o unidades de paisaje, requiere de un marco teórico basado en leyes y reglamentos de otras disciplinas y campos del conocimiento como geografía, biología, política, economía, tecnología, agricultura, ganadería, historia, agronomía, climatología, hermenéutica, religión, publicidad además del conocimiento sobre las costumbres ancestrales y los usos contemporáneos.

La mejor alternativa será no tener la necesidad de una ley específica del paisaje, sino una filosofía del paisaje que permeé en la consciencia de los profesionales y de los ciudadanos, que además

1. Charles Louis de Secondat, *De l'esprit des lois*, 1748, en <https://goo.gl/cs893v>

enaltezca los valores éticos y estéticos vinculados al lugar, a las costumbres y a los gustos de cada cultura.

Un asunto básico y universal para lograr la defensa, conservación y mantenimiento del paisaje es considerar la identificación y apropiación de los problemas y beneficios que éste proporciona. Existen comunidades plenamente conscientes y responsables de su paisaje, otras en las que todos disfrutan de sus beneficios, pero no todos están dispuestos a cuidarlo, y la peor situación se presenta cuando nadie se hace responsable del control y mantenimiento del espacio, lo que conduce a un uso indebido y a un deterioro de su imagen. Las causas son muchas y diversas, como la carencia de recursos, la falta de educación, el malestar social y la indolencia, incluso las "molestias" atribuidas al paisaje: desde caída de hojas y fauna nociva, hasta eventuales riesgos como sombra, inseguridad, vagancia, instalaciones inadecuadas, carencia de recursos, indefinición de la propiedad, incluso motivaciones políticas y económicas (la presión de los promotores inmobiliarios, por ejemplo). Aun así, los paisajes pueden seguir proporcionando servicios ambientales, recreativos y estéticos en diferentes grados, de ahí que se requiere de alguien o alguna institución que lo proteja y defienda de sus depredadores, del descuido y del abandono, y de aquellos que lo privatizan con fines desmedidos de especulación y lucro.

Por ello, es necesaria la definición de la gama de actores en la lucha o negociación por el paisaje; tarea delicada, pues no hay ni defensores absolutamente "buenos", ni agresores totalmente "malos". Las intervenciones en el paisaje tienen costos y beneficios a corto, mediano y largo plazos. Es la equilibrada proporción de éstos la que determinará si un paisaje cumple con todos sus objetivos

y es adecuado para la sociedad que lo usa y disfruta a lo largo del tiempo. Las siguientes ideas aportan algunos argumentos para iniciar la discusión.

El ya de por sí riquísimo paisaje del territorio nacional es de una complejidad excepcional: árido en el norte, selvático en el sur, cruzado por cadenas montañosas en el centro, rico en costas, y salpicado de todo tipo de asentamientos humanos que crecen en forma por demás caótica, a lo que se suman los frecuentes fenómenos meteorológicos y telúricos que modifican el paisaje mas allá de cualquier previsión.

La población se asienta por necesidad y por ignorancia en cañadas y otras zonas de riesgo; mientras el negocio inmobiliario y la industria extractiva se apoderan de los territorios más redituables económicamente; la ganadería y la agricultura contribuyen a la deforestación de bosques y selvas, aun así, el sector turístico aprovecha playas, montañas y patrimonio arqueológico, usufructuándolos y formando parte de este andamiaje inmobiliario que lo mismo aporta recursos que destruye sitios.

Resulta evidente poner una regulación que junto con otras acciones evite la destrucción del paisaje.

Son varios los intentos internacionales y nacionales de imponer regulaciones que protejan el paisaje, con alguna victoria pírrica y triunfos mediáticos que por lo menos contribuyen a la difusión.

Ante este panorama, resulta interesante recopilar los intentos que se han hecho en México para proteger el paisaje, generalmente de manera indirecta.

En México existen diversos organismos como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CNAANP), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), participación de instituciones internacionales como la Convención



Sismos y agua,
grandes escultores
de paisaje.
Cascada *El
Aguacero* en el
estado de Chiapas.
Fotografía:
Guillermo Nagano

sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de la UNESCO.

Estas instituciones han inventariado 41 reservas de la biósfera, 66 parques naturales, cinco monumentos naturales, 8 áreas de protección de recursos naturales y 39 de protección de flora y fauna, además de diversas áreas protegidas de carácter estatal y federal; también existen paisajes culturales, áreas patrimoniales, sitios arqueológicos, costas, humedales de importancia internacional Ramsar² y cerca de 125 Pueblos Mágicos.

Es claro que el estudio del paisaje aporta una visión holística de este complejo conjunto de recursos y problemas que, de ser compartida y escuchada, podría disminuir la destrucción del paisaje y proponer soluciones que la prevengan.

En un plano local, un alto funcionario del turismo mencionó que la Ciudad de México es un mundo aparte, sin embargo, es también un ejemplo de lo que sucede cuando el paisaje es relegado a un mero complemento de las urbes, en vez de un espacio integral de las mismas.

La reparación de los daños y la prevención de eventos futuros debe ser el obje-

2. Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Convenio Ramsar, ciudad de Irán donde la convención se firmó.

tivo principal de las leyes, y sólo excepcionalmente la aplicación de sanciones y castigos. El asunto crítico de esta ley, como de muchas otras, es encontrar los jueces y jurados capacitados y honestos que dictaminen las acciones por tomar y las autoridades con los recursos necesarios para aplicar con firmeza y principios éticos las sanciones correspondientes en caso de que sea necesario.

El entorno natural nos da la oportunidad de proyectarlo en nuestra mente: el estado del paisaje construye el paisaje en la mente; un paisaje ordenado y en paz ordena y pacifica nuestra mente, un paisaje caótico produce una mente caótica.

La naturaleza nos ofrece paisajes que obedecen a un orden "divino": cuando este orden es respetado por el hombre se nos regala la oportunidad de contemplar paisajes extraordinarios; cuando lo modifica, de cualquier forma, desde trozar una rama hasta construir (o destruir) una ciudad, se rompe este orden; tratar de rescatar ese orden debe ser la inspiración, guía y tarea de las leyes.

El espíritu indómito del paisaje no puede ser atrapado por una ley. Sólo entendiendo el espíritu de la ley, podremos intentar diseñar los principios que al proteger al paisaje, nos protejan de nosotros.

El espíritu de la ley del paisaje es, para el autor de este artículo y para fines de interpretación y aplicación de las leyes razón que, basada en las circunstancias y antecedentes del caso, es capaz de promover y remediar una situación del presente con una visión hacia el futuro.

El pasado terremoto, además de derrumbar edificios, modificó el suelo, cambio el curso de ríos y arroyos, destruyó carreteras y cobró vidas; el paisaje fue afectado y transformado, pero... se recuperará y brindará a la humanidad, al amparo del espíritu de la ley, nuevos y magníficos amaneceres. —